

DECRETO No. 154 - 11

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, el literal b) numeral 2,3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, El artículo 182 numeral 1 de la Ordenanza 507 de 2002, Decretos 094 y 113 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los Decretos No 094 y 113 de 2012, se ha reglamentado el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio donde esté autorizado el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el área rural y urbana del Municipio de Villavicencio.

Que teniendo en cuenta las eliminatorias al Mundial de Fútbol Brasil 2014, donde participa la Selección Colombia, cuyo partido de clasificación se llevara a cabo el día 10 de Septiembre enfrentando a la Selección de Uruguay a las 03:00 p.m, conociendo la gran afición por los habitantes de Villavicencio por este deporte y sus espectáculos, los cuales constituyen una forma de esparcimiento sano, que convoca alrededor de los mismos integración familiar y social, incentivando las ventas en los establecimientos de comercio abiertos al público, por tal razón y en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, es procedente modificar de manera transitoria el horario de funcionamiento de los establecimientos donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas para el día 10 de Septiembre del año en curso.

Que es atribución de los Alcaldes en su condición de jefes de la Administración Municipal y como Primera autoridad de Policía en el territorio de su Jurisdicción, conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, y adoptar las medidas de su competencia establecidas por las normas que rijan la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA: 154 - --

ARTICULO 1º: Conceder permiso de manera transitoria a los establecimientos de comercio cuya actividad principal sea expendir y consumir bebidas alcohólicas para que sobrepasen los horarios estipulados en los Decretos 094 y 113 de 2012 en la zona rural y urbana del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO 2º: Los establecimientos de comercio que expendan para consumo y venta bebidas alcohólicas, podrán funcionar de manera transitoria a partir de las tres (03:00) P.M. del día martes 10 de septiembre hasta las dos (02:00) A.M. del día miércoles 11 de septiembre del año en curso.

ARTICULO 3º : Quienes infrinjan el horario establecido en el artículo anterior, serán sancionados conforme a las medidas correctivas previstas en los artículos 147 y 154 de la Ordenanza 507 de 2002 y demás dispuestas en el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011, Ley de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º. : Prohibir La Circulación de motocicletas, motociclos, y mototriciclos, en el Municipio de Villavicencio, desde las cinco (05:00) P.M. del día martes 10 de septiembre hasta las diez (10:00) P.M. del mismo día.

ARTICULO 5º: El control y la observancia de la anterior disposición, estará a cargo de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Secretaria de Movilidad Municipal y será sancionada con multa entre dos (02) a seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inmovilización del vehículo. La competencia en este caso será del Inspector de Tránsito y/o autoridad de Policía de la jurisdicción.

ARTICULO 6º. : El presente Decreto rige a partir de su expedición y su vigencia será desde las tres (03:00) P.M. del día martes 10 de septiembre hasta las dos (02:00) A.M. del día miércoles 11 de septiembre del año en curso y se publicará en el Boletín Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los,

09 SEP 2013


JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde

Elaboró: Bibiana d'greiff Técnico Administrativo Grado 07 Secretaría de Gobierno y Seguridad.
Revisó: Fernando Sandoval Zamora Secretario de Gobierno y Seguridad
Aprobó: Abg. Gloria Ávila Asesora Despacho Alcalde.